



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 2962/87

LUJAN, 24 AGO 1988

VISTO: El Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado para el Nivel Inicial aprobado por Resolución C.S.N° 056/88; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario efectuar ajustes administrativo-académicos a dicho plan a los efectos de su correcta aplicación;

Que existe dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos;

Que el cuerpo trató y resolvió el dictamen en su sesión ordinaria del día 4 de agosto de 1988;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER la tabla de equivalencias automáticas entre las asignaturas del Profesorado para el Nivel Inicial y las de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

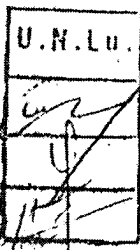
PROFESORADO PARA EL
NIVEL INICIAL

LICENCIATURA EN -
CIENCIAS DE LA E-
DUCACION

Asignatura: equivalente a Asignatura:

- Introducción a las
Ciencias de la Edu-
cación.

- Introducción a las
Ciencias de la Edu-
cación.



ES COPIA

///

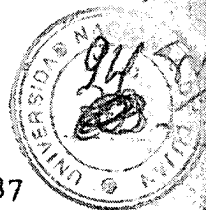


Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 2962/87



///

- 2 -

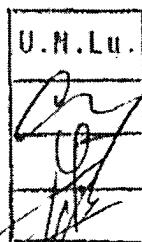
- | | |
|---|---|
| - Sociología General. | - Sociología General. |
| - Psicología Evolutiva. | - Psicología Evolutiva I. |
| - Didáctica. | - Didáctica I. |
| - Psicosociología de los Grupos e Instituciones Educativas. | - Psicosociología de los Grupos e Instituciones Educativas. |
| - Sociología de la Educación. | - Sociología de la Educación. |

ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Anexo de la Resolución C.S.N° - 056/88 del Plan de Estudios del Profesorado para el Nivel Inicial la denominación de la asignatura Didácticas o Didácticas Especiales en todos los párrafos obrantes en fojas 4, 7, 10 y 11 en que se halla citada, por MODULOS DE LAS DIDACTICAS ESPECIALES.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Carrera de Profesorado para el Nivel Inicial, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución C.S.N° 056/88 y modificado por la presente, comenzará a dictarse en el segundo cuatrimestre del corriente ciclo lectivo.-

ARTICULO 4°.- APROBAR las incumbencias del título de Profesor para el Nivel Inicial de acuerdo con el siguiente detalle:

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 2962/87

///

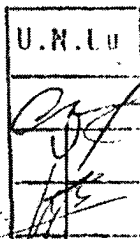
- 3 -

- Habilita para el ejercicio de la docencia en jardines maternales y jardines de infantes - en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- Habilita para el ejercicio de la docencia en profesorados e institutos superiores de formación docente, en las asignaturas específicas.

ARTICULO 5°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio - de Educación y Justicia a los efectos de la fijación del título y aprobación de las incumbencias. Solicitar además la elevación al Estatuto del Docente a fin de que sea incluido en las incumbencias correspondientes al pertinente nivel.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 188 / 88



Prof. Bloq. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Lic. JOSE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA